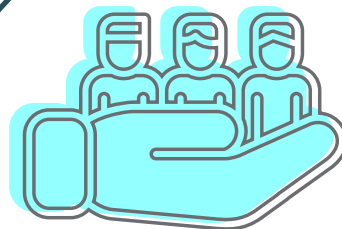
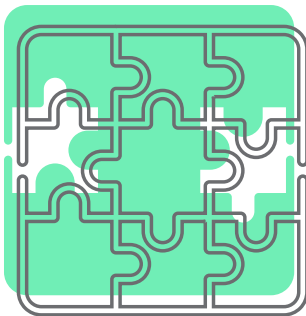
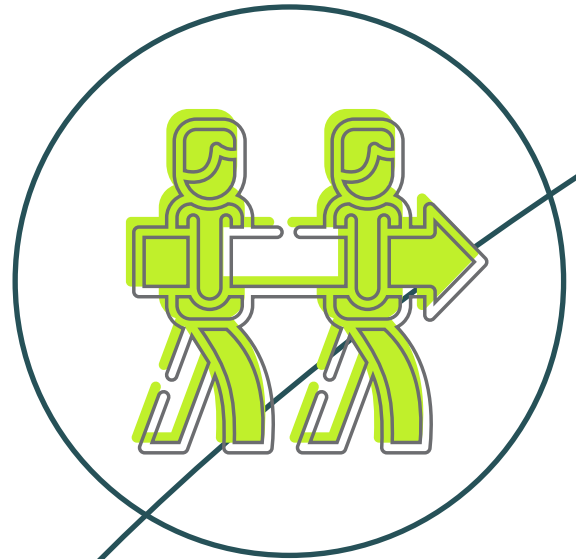


# *P*olítica de Operaciones Habituales

*SalfaCorp S.A. y Filiales*



Las siguientes políticas han sido desarrolladas para uso exclusivo de las sociedades del grupo Salfacorp S.A. y, por lo tanto, establece facultades y deberes para los empleados y trabajadores de tales empresas, quienes deberán mantener estricta reserva frente a terceros respecto del contenido de las políticas, que es de propiedad de la empresa.



# Índice

01. *Introducción*

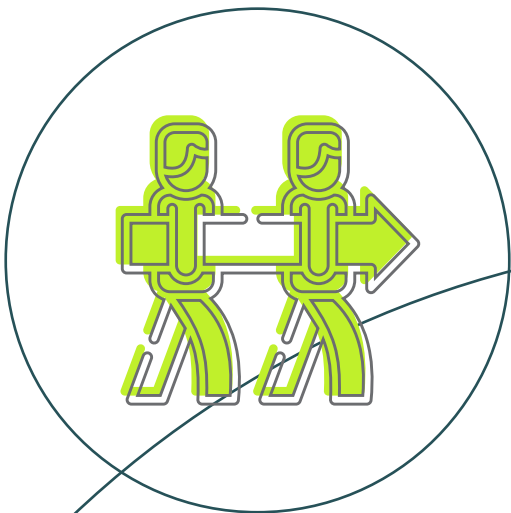
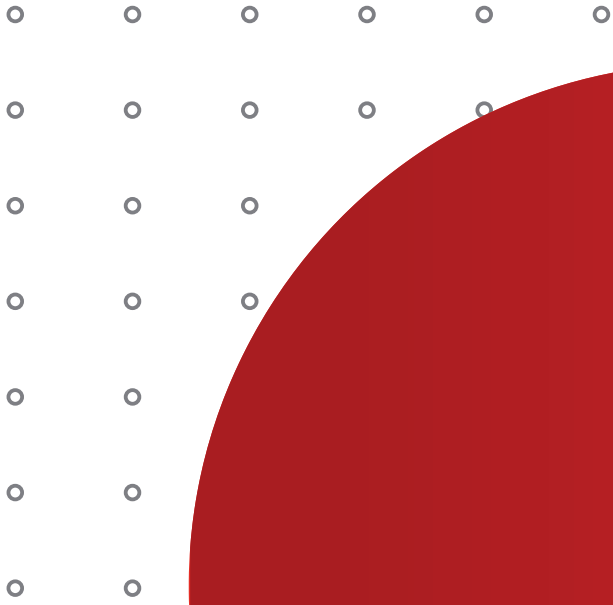
02. *Objetivo*

03. *Justificación*

04. *Política de Operaciones  
Habituales*

05. *Encargado de Cumplimiento  
y Mecanismos de Control*

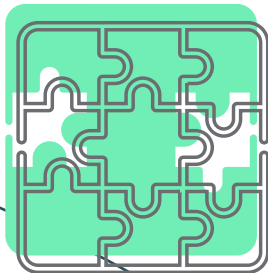
06. *Mecanismos  
de Divulgación*





01.

# **I**ntroducción





## 01. Introducción

El presente documento constituye la Política de Operaciones Habituales (en adelante la "Política") de Salfacorp S.A. (la "Sociedad"), de conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónima (la "Ley de Sociedades Anónimas").

La presente Política fue aprobada por Directorio con fecha 30 de agosto de 2024 y reemplaza, a contar de su fecha de aprobación por parte del Directorio, a la Política General de Habitualidad de la Sociedad que fue aprobada con fecha 17 de marzo de 2010.



# 02.

## O bjetivo





## 02. Objetivo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, no necesitarán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en dicho artículo, entre otras, aquellas operaciones con partes relacionadas que conforme a la política de operaciones habituales aprobada por el Directorio, sean ordinarias en consideración al giro social, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración.

Considerando lo señalado, con la finalidad de desarrollar la marcha de sus negocios de manera eficiente y fluida, en lo que respecta a sus operaciones habituales con las personas relacionadas que aquí se indican, se ha considerado relevante contar con la presente Política, la que permite llevar a cabo diversas interacciones y transacciones que la Sociedad o quienes la ley señala ejecutan, sin necesidad de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos que se establecen en los numerales 1 al 7 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la medida que dichas operaciones cumplan con los requisitos indicados en el párrafo precedente y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente Política.



# 03.

## *Justificación*







### 03. Justificación

De acuerdo a sus estatutos sociales, la Sociedad tiene como objetos: a) El desarrollo de proyectos de ingeniería, construcción y montaje; b) El desarrollo de proyectos inmobiliarios y la gestión u otorgamiento de financiamientos asociados a los mismos; c) La prestación de servicios de gestión comercial, inmobiliaria, financiera, económica, jurídica y de recursos humanos, así como la prestación de servicios vinculados a la capacitación profesional, prevención de riesgos y seguridad laboral; d) La inversión en bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, especialmente efectos de comercio, acciones de sociedades anónimas abiertas o cerradas, valores, bonos o debentures; y e) La promoción, organización, constitución, modificación, disolución o liquidación de sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social sea afín o relacionado a los de la Sociedad.

Conforme a su objeto social, Salfacorp estructura su operación en unidades de negocios independientes entre sí y diversificadas que comprenden especialidades replicables en otros mercados. Las tres unidades de negocios de la Sociedad son Ingeniería y Construcción, Inmobiliaria Aconcagua y Rentas y Desarrollo Inmobiliario. A través de la unidad de negocios de Ingeniería y Construcción se desarrollan obras de montaje industrial, mantención industrial, movimientos de tierra, obras marítimas, obras industriales, minería subterránea, perforación y tronadura, obras civiles y negocios habitacionales. Por su parte, a través de Inmobiliaria Aconcagua se ejecutan y comercializan proyectos inmobiliarios, tanto propios como en asociación con terceros, diversificados geográficamente, y se

prestan servicios de construcción. Finalmente, la unidad de negocios Rentas y Desarrollo Inmobiliario administra los terrenos de la compañía para su eventual desarrollo y participa en el desarrollo del negocio de rentas inmobiliarias residenciales, comerciales e industriales. En la ejecución de su giro social, Salfacorp presta a las distintas unidades de negocios, a filiales y a coligadas, una serie de servicios centralizados, ya sea de manera directa o a través de filiales, por lo que se hace necesario materializar una serie de operaciones de manera eficiente y oportuna. Lo anterior, sin perjuicio que las definiciones estratégicas de la compañía podrían modificar o ajustar su estructura operacional.

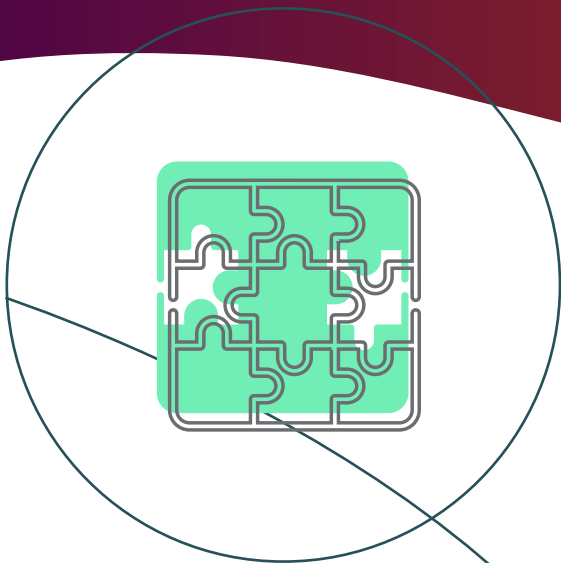
Asimismo, la Sociedad realiza una serie de actividades vinculadas a ejecución de contratos, inversiones, financiamientos, gobiernos corporativos, gobernanza, gestión de riesgos, procesos centralizados, controles, prestación y recepción de servicios, propiedad intelectual e industrial, desarrollos estratégicos, procesamiento de datos y otros que involucran a distintas entidades relacionadas.

Considerando lo señalado, se hace conveniente contar con una política que permita facilitar la gestión regular de los negocios de la compañía estableciendo operaciones con partes relacionadas que revisten el carácter de ordinarias, habituales y/o recurrentes conforme se indica en el presente documento.



04.

**P**olítica de  
*Operaciones Habituales*





## 04. Política de Operaciones Habituales

Se considerarán operaciones habituales, todas aquellas operaciones, actos, contratos y/o negocios ordinarias que la Sociedad realice con partes relacionadas, en la medida que dichas operaciones sean y se enmarquen dentro del objeto social, sean necesarias para el normal desarrollo de los negocios de la Sociedad, tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración y cumplan con los lineamientos establecidos a en la presente Política.

Conforme a los criterios establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero, las operaciones indicadas en la Política serán consideradas ordinarias cuando reúnan además los siguientes elementos: /i/ tener términos y condiciones similares a las celebradas con anterioridad, en consideración a las condiciones de mercado imperantes al momento de su celebración; /ii/ ser recurrentes y, por ende, haberse celebrado al menos una vez cada 18 meses en los últimos tres años, o haberse celebrado en el marco de un contrato de tracto sucesivo, ejecución diferida o de renovación automática; y /iii/ no tener un efecto relevante en la situación económica, financiera o jurídica de la Sociedad. Por su naturaleza, las siguientes operaciones se reputará que sí tienen un efecto relevante en la sociedad: 1) las operaciones que se realizan en el marco de una liquidación de activos que comprometiera la solvencia de la entidad o en el marco de una fusión de sociedades; y 2) las operaciones en que pueda comprometerse el equivalente a más del 30% de los ingresos o egresos totales del ejercicio anual anterior de la Sociedad.

### 1. **Contrapartes:**

Podrán ser filiales, coligadas y entidades del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad (estas últimas denominadas "Entidades del Grupo Empresarial").

### 2. **Monto máximo de la operación:**

El monto máximo para cada Operación Habitual será el indicado en el número 3. siguiente, siempre limitado al monto menor entre el equivalente al 1% del activo o bien al 10% de los ingresos totales de la Sociedad y siempre considerando el ejercicio inmediatamente anterior en términos consolidados.

### 3. **Operaciones habituales de la Sociedad:**

Las siguientes operaciones, con las contrapartes y montos máximos que se indican, serán consideradas habituales para la Sociedad, en atención a su giro social y el desarrollo de sus negocios:



OPERACIÓN	CONTRAPARTE	MONTO MÁXIMO
a) Operaciones que tengan por objeto proveer servicios de administración financiera, servicios gerenciales, y otros similares como servicios contables, de informes financieros, control de gestión, asesorías legales, tributarias, de seguros e intermediación de seguros, aprovisionamiento, contraloría, auditoría interna, reembolso de gastos, derechos por uso de marcas, registros, patentes y licencias, y en general la provisión de todo tipo de servicios de back office, la prestación de todo tipo de servicios y la conducción de todo tipo de actividades de direccionamiento del desarrollo de los negocios, gobernanza, gestión de riesgos, procedimientos y protocolos comunes de filiales y coligadas, así como todo acto, contrato y acuerdo asociado a ello, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El equivalente al 0,1% del activo consolidado de la Sociedad.
b) Realización de inversiones, directas e indirectas, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones de inversión, así como los actos, contratos y acuerdos que se celebren con ese fin. Asimismo, las reorganizaciones corporativas y reestructuraciones sociales en general con filiales y coligadas, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El menor entre el equivalente al 1% del activo o bien al 10% de los ingresos totales consolidados de la Sociedad.
c) Operaciones de naturaleza financiera, sea en cuenta corriente mercantil, préstamos o líneas de crédito, con o sin garantía, apertura de cartas de crédito, contratos de derivados y forwards, cesión de créditos y efectos de comercio, operaciones habituales de tesorería, mutuos, provisión de fondos, constitución de boletas de garantía, constitución de avales, fianzas y garantías reales y personales de todo tipo, intermediación de productos financieros, ejecución y pago de operaciones financieras y, en general todo acto, contrato y acuerdo con dicho propósito cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El menor entre el equivalente al 1% del activo o bien al 10% de los ingresos totales consolidados de la Sociedad.
d) Operaciones relativas a servicios de informática, telefónicos, redes, servicios de data center, provisión de hardware, protección de datos y, en general, administración y provisión de servicios de tecnologías de la información, incluyendo la instalación operación, conservación y mantenimiento de equipos, manejo de redes computacionales, y desarrollo de productos tecnológicos, así como todo acto, contrato y acuerdo asociado a ello, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El equivalente al 0,1% del activo consolidado de la Sociedad.
e) Operaciones relacionadas a servicios de marketing, comunicaciones y todo tipo de servicios publicitarios, así como todo acto, contrato y acuerdo asociado a ello, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El equivalente al 0,1% del activo consolidado de la Sociedad.
f) Operaciones relacionadas a servicios de administración y mantenimiento de todo tipo, así como todo acto, contrato y acuerdo asociado a ello, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El equivalente al 0,1% del activo consolidado de la Sociedad.



OPERACIÓN	CONTRAPARTE	MONTO MÁXIMO
g) Operaciones relativas al desarrollo y gestión de proyectos de ingeniería, de especialidades, de construcción y de montaje, desarrollo de proyectos inmobiliarios de todo tipo y la gestión u otorgamiento de financiamientos asociados a los mismos y todo acto, contrato, subcontrato y acuerdo asociado a ellos cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El menor entre el equivalente al 1% del activo o bien al 10% de los ingresos totales consolidados de la Sociedad.
h) La celebración de contratos de construcción en todas sus formas, la adquisición de materiales de construcción y demás suministros necesarios para el desarrollo de su giro, incluyendo pero no limitada a arriendo o suministro de maquinarias de todo tipo cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El menor entre el equivalente al 1% del activo o bien al 10% de los ingresos totales consolidados de la Sociedad.
i) Operaciones de arriendo, subarrendamiento o comodato de bienes inmuebles, tales como de manera ejemplar y no taxativa, oficinas, estacionamientos, bodegas y todo acto, contrato y acuerdo asociado a ello, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El equivalente al 0,1% del activo consolidado de la Sociedad.
j) Operaciones de compra, venta o permuta de bienes inmuebles, tales como de manera ejemplar y no taxativa, oficinas, estacionamientos, bodegas y todo acto, contrato y acuerdo asociado a ello, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El equivalente al 1% del activo consolidado de la Sociedad.
k) Operaciones de compra, venta, permuta, comodato, consignación, importación, representación y licencia de todo tipo de bienes muebles y todo acto, contrato y acuerdo asociado a ello, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El equivalente al 0,1% del activo consolidado de la Sociedad.
l) Operaciones que tengan por finalidad poner a disposición bienes y servicios de carácter corporativos prestados por tercero, la provisión de servicios de infraestructura, y todo acto, contrato y acuerdo asociado a ello, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El equivalente al 0,1% del activo consolidado de la Sociedad.
m) La constitución de todo tipo de sociedades y asociaciones de cualquier tipo (incluyendo cuentas en participación), el ingreso a ellas, sea en calidad de socio o accionista y la celebración de todo tipo de actos, contratos y acuerdos asociados a ello, cualquiera sea la forma jurídica que revistan tales operaciones.	Coligadas y Entidades del Grupo Empresarial	El equivalente al 0,1% del activo consolidado de la Sociedad.

Se deja expresa constancia que las operaciones descritas precedentemente son operaciones consideradas ordinarias, recurrentes, no tienen efecto relevante en la situación económica, financiera o jurídica de la Sociedad, contribuyen al interés social y son necesarias para cumplir con

su objeto social. Dichas operaciones contribuyen al desarrollo de las operaciones de la compañía, siendo fundamentales para el continuo funcionamiento operativo tanto de la Sociedad como de sus filiales en los rubros en los cuales desempeñan sus negocios.



05.

*Encargado de  
Cumplimiento y  
Mecanismos de Control*





## 05. Encargado de Cumplimiento y Mecanismos de Control

El Encargado de Cumplimiento de la presente Política será él o la Contralor Corporativa, quien será el responsable de implementar la Política, sus sistemas de control y velar por su cumplimiento.

Para estos efectos, la Contraloría Corporativa deberá establecer acciones conducentes a la correcta identificación de las Operaciones Habituales por parte de quienes en el ejercicio de sus funciones participan en los procesos de toma de decisiones y de ejecución de dichas operaciones, capacitando de manera adecuada y periódica a los colaboradores respecto al contenido de la Política y su correcto cumplimiento.

Adicionalmente, una vez identificada una Operación Habitual de la Sociedad y antes de su ejecución, la gerencia a cargo deberá velar para que dicha operación cumpla con los requisitos de la presente Política, en especial, respecto de las condiciones indicadas en la sección III precedente, y cerciorarse que la operación se encuentra amparada en la Política. En caso que la citada operación no de cumplimiento a la Política y sus requisitos, la operación no podrá llevarse a cabo y deberá informarse a la Contraloría Corporativa. Por su parte, en caso de existir dudas se deberá elevar la consulta directamente al Encargado de Cumplimiento, quien deberá dar los lineamientos generales y definir si la operación propuesta se ajusta o no a la Política y en su defecto la forma como debiera aprobarse.

Trimestralmente, la Contraloría Corporativa deberá revisar las Operaciones Habituales efectuadas durante cada trimestre calendario, previo a su incorporación en la nota respectiva de los estados financieros de la Sociedad, los que luego serán sometidos a consideración del Comité de Directores y del Directorio.

Por su parte, el Encargado de Cumplimiento deberá presentar semestralmente al Comité de Directores todas las operaciones con partes relacionadas, independientes de si se realizaron o no al amparo de la presente Política, debiendo revisar y pronunciarse respecto a si aquellas operaciones que lo requerían, dieron correcto cumplimiento a la Política.

Cualquier duda o información requerida respecto a la correcta aplicación de la presente Política deberá ser presentada y resuelta por el Encargado de Cumplimiento. En el evento que se presentare dudas respecto a si la presente Política aplica para una operación determinada, se considerará su similitud en términos y condiciones, con otras operaciones celebradas con anterioridad por la Sociedad.



06.

*M*ecanismos  
de Divulgación



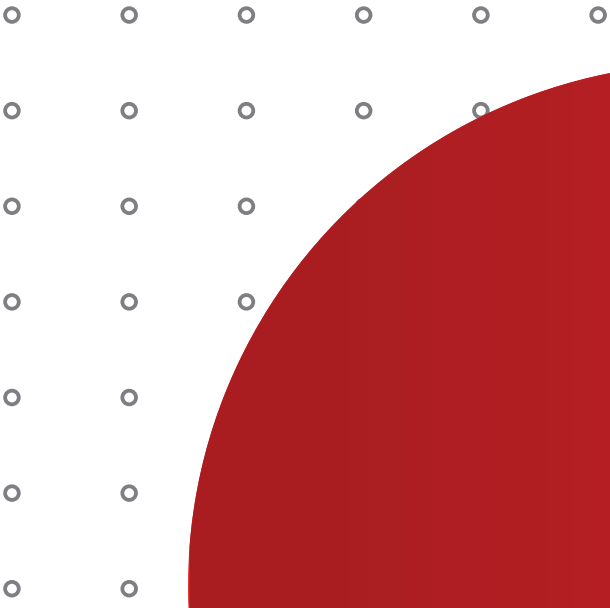




## 06. Mecanismos de Divulgación

Para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace presente que esta Política se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas sociales y será debidamente publicado en el sitio de Internet de la Sociedad ([www.salfacorp.com](http://www.salfacorp.com)).

Santiago, 30 de agosto de 2024.



**SALFACORP®**

*[www.salfacorp.com](http://www.salfacorp.com)*

---